



Núm. 249

Viernes 29 de octubre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella,	3 ptas.	

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba. — Convocando sesión pública extraordinaria y ordinaria para el día 3 de noviembre de 1954 1.493

Junta Provincial del Censo Electoral.—Recordando a las Juntas Municipales del Censo Electoral el exacto

Página

cumplimiento del art. 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales..... 1.493

Juntas Municipales del Censo Electoral.—Belmez, La Carlota, Espiel, Montilla y Cabra 1.494

Ayuntamientos.—Pedro Abad..... 4.496

Página

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 4.191

Sesión Pública extraordinaria del día 3 de noviembre de 1954

Hora 11,30

Orden del día

1 Propuesta de acuerdo para solicitar del Banco de Crédito Local de España el concierto de una operación de tesorería.

Sesión Pública ordinaria del día 3 de noviembre de 1954

A las 12 horas

Orden del día

1 Borradores de las actas de las sesiones plenarios celebradas con carácter extraordinario y ordinario el día 8 de octubre de 1954.

2 Cuentas de valores independientes y auxiliares del presupues-

to correspondiente al ejercicio de 1953.

3 Expedientes para la adjudicación definitiva de las obras en los caminos vecinales «De Villanueva de Córdoba a Conquista» y «De la Barriada de Albendin a la Cruz de la Zamajona».

4 Proyecto de reglamento de cooperación provincial a obras y servicios municipales.

5 Decretos dictados por la Presidencia en el mes de octubre.

6 Extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 8 de octubre actual.

Córdoba, 26 de octubre de 1954.—El Presidente, **Francisco Cabrera Perales**.

Junta Provincial del Censo Electoral

Circular núm. 4.178

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 del actual el Decreto de

fecha 24 de septiembre último convocando elecciones para Concejales en todo el territorio Nacional, se recuerda a todas las Juntas Municipales del Censo Electoral de la provincia el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Dichas Juntas Municipales deberán celebrar sesión en el plazo que dispone aquél a fin de señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales y cuya relación deberá insertarse dentro de los diez días siguientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y darse a conocer por los señores Alcaldes al vecindario con profusión, utilizando los medios más rápidos y eficaces de que dispongan.

Asimismo, los señores Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral, expondrán al público las listas electorales de cada Sección en las puertas de los indicados locales, donde permanecerán hasta que la elección se haya verificado.

Córdoba, 23 de octubre de 1954.—El Presidente, Firma ilegible.

Juntas Municipales del Censo Electoral

BELMEZ

Núm. 4.110

Don Joaquín Vera Elías, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el expediente instruido para la reconstitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población aparece un acta que copiada literalmente dice así.

ACTA DE RECONSTITUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL POR CESE LEGAL DE VOCALES CONCEJALES

En la villa de Belmez a 24 de octubre de 1954, y hora de las once, se constituyó en sesión pública en el local de la Sala audiencia del Juzgado Comarcal la Junta Municipal del Censo electoral de este término, bajo la presidencia de don Angel Ruiz Sánchez con asistencia de los Srs. Vocales don Manuel Canalejo Moreno, don Gregorio Rodríguez Calderón, don Juan Bernal Palacios, don Manuel Madueño García, don José Gallardo Soto, don Rafael Ballesteros Fernández, Vocal suplente, Don Antonio Ruiz Cano, que son la totalidad de los que componen dicha junta, la cual ha sido convocada al objeto de dar cuenta que por el oficio núm. 444 del Sr. Alcalde de esta villa, de fecha 22 de octubre actual aparece del mismo que los Concejales don Juan Chaves Campos y don Maxiliano Vioque Nevado que fueron designados por ser los mayores de edad de la Corporación para desempeñar los cargos de Vocal propietario y Vocal suplente de esa Junta Municipal de su digna presidencia, cesaron en el ejercicio como tal concejales y que los concejales de esta Corporación de más edad son don Manuel Canalejo Moreno y don Antonio Ruiz Cano. procede que estos señores, ocupen las vacantes producidas por aquellos.

En su virtud, queda constituida esta Junta por los Srs. siguientes.

Presidente. Don Angel Ruiz Sánchez, Juez Comarcal, Vocal Titular: Don Mañuel Canalejo Mereno, y como suplente del mismo don Antonio Ruiz Cano (núm. 1.º de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907 en relación con el decreto de 29 de septiembre de 1945, Vocal Titular; Don Gregorio Rodríguez Calderón y como suplente Don José Beltrán Fernández (núm. 2.º de las citadas disposiciones).

Vocal Titular: Don Juan Bernal Palacios y don Manuel Madueño García, y como sus respectivos suplentes don José Fernández Fernández y don Julian Cantero Utrilla (núm. 3.º de las precitadas disposiciones).

Vocales Titulares: Don José Gallardo Soto y Don Rafael Ballesteros Fernández, y como suplentes respectivos Don Cándido García Muñoz y don José Montilla Naranjo.

Primer Vicepresidente de la Junta: Don Manuel Canalejo Moreno en su caracter de Concejales de la Corporación Municipal, y 2.º Vice presidente don Gregorio Rodríguez Calderón por unanime elección de los reunidos.

No teniendo otro objeto esta sesión se dió por terminada acordandose remitir participaciones de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y al Illmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral a los debidos efectos.

Una vez leida la presente acta se halla conforme por los asistentes y en prueba de conformidad la firman de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz.—M. Canalejo Gregorio Rodríguez.—Juan Bernal.—Manuel Madueño.—José Gallardo.—R. Ballesteros.—A. Ruiz:—Todos Rubricados.—El Secretario Joaquín Vera Elías.

El acta concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se expide la presente en Belmez, a 24 de octubre de 1954.—Joaquín Vera.—V.º B.º, El Presidente, Angel Ruiz.

Núm. 4.111

Don Joaquín Vera Elías, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Que en el expediente instruido para designar los Colegios Electorales aparece un acta que copiada literalmente dice así:

«Acta de designación de locales para Colegios Electorales.—En la villa de Belmez, a 24 de octubre de 1954, siendo las once horas y treinta minutos se constituyó en sesión pública, en el local de la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal, la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, bajo la Presidencia de don Angel Ruiz Sánchez, con asistencia de los señores Vocales: don Manuel Canalejo Moreno, don Gregorio Rodríguez Calderón, don Juan Bernal Palacios, don Manuel Madueño García, don José Gallardo Soto y don Rafael Ballesteros Fernández, que son la totalidad de los que componen dicha Junta, la cual ha sido convocada al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 48 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, por el que se previene la designación de locales en los que han de establecerse los Colegios Electorales para la celebración de elecciones de Concejales del tercio de Representación familiar, convocadas por Decreto de 24 de septiembre de 1954, y, en su virtud, la Junta acordó designar como locales más adecuado para dicho objeto los siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección primera.—Central Nacional Sindicalista, sita en calle San Antonio, número 27.

Sección segunda.—Escuela de Capataces Facultativos de Minas, situada en Plaza del Santo, número 7.

Sección tercera.—Oficina de

Arbitrios Municipales, establecida en calle Córdoba, número 1.

Sección cuarta.—Escuela Nacional de Niños, núm. 3, sita en calle Córdoba, número 1.

Sección quinta.—Escuela Nacional de Niñas, núm. 4, radicante en calle Carlos Rodríguez, número 64.

Sección sexta.—Escuela Nacional de Niñas en la Aldea de Doña Rama.

Sección séptima.—Escuela Nacional de Niños de la Aldea de El Hoyo.

Por último se acordó por la Junta que la procedente designación de locales se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre y que de la misma se expidan certificaciones para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y al Ilmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral a los debidos efectos.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extendió la presente acta que firman todos los asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.—Angel Ruiz.—M. Canalejo.—Gregorio Rodríguez.—Juan Bernal.—Manuel Madueño.—José Gallardo.—R. Ballesteros.—Todos rubricados.—El Secretario, Joaquín Vera Elías.

El acta concuerda con su original a que me remito para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Belmez, a 24 de octubre de 1954.—Joaquín Vera.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 4.112

Juzgado de Paz de la Carlota, Provincia de Córdoba.

Relación de los Locales donde se han de instalar los Colegios electorales para la celebración de las elecciones de Concejales que han de tener lugar en el año en curso.

Distrito Primero

Sección Primera, Escuela de Parvulos en la calle Carlos III 42.

Sección Segunda, Escuela de niñas número 2 calle Carlos III 42.

Sección Tercera, Escuela de niñas número 1 calle Carlos III 42

Distrito Segundo

Sección Primera, Escuela de niños número 1 calle, Carlos III 42.

Sección Segunda, Escuela de niños número 2 calle Carlos III 42.

Sección Tercera, Escuela de niños número 3 calle Carlos, III 42.

Distrito Tercero

Sección Primera, Casa Ayuntamiento Carlos III 42.

Sección Segunda, Escuela de niños en la Aldea de las Pinedas.

Sección Tercera, Escuela de niños de la Aldea de Fuencubierta.

La Carlota, a 24 de octubre de 1954.—El Presidente de la Junta Municipal, J. Martínez.

ESPIEL

Núm. 4 113

Don Gerardo Arévalo Crespo, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hace saber: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó hacer las designaciones de locales para la celebración de las Elecciones que puedan tener lugar en el presente año, en la forma que a continuación se expresa.

Distrito Primero

Sección Unica.—Escuela de Niñas número 2 de la Calle José Antonio.

Distrito Segundo

Sección Unica.—Escuela de Parvulos de la Calle José Antonio.

Distrito Tercero

Sección Unica.—Escuela de Niños número 4 de la Calle Generalísimo Franco.

Distrito Cuarto

Sección Unica.—Escuela de Niños número 1 de la Avenida de España.

Distrito Quinto

Sección Unica.—Escuela de Niños número 3 de la Avenida de España.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo ordenado.

Dado en Espiel a 23 de octubre de 1954.—Gerardo Arévalo.

MONTILLA

Núm. 4.114

Don José Portero Márquez, Oficial Habilitado del Juzgado municipal de Montilla, en funciones de Secretario por vacante, y como tal, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que según resulta del expediente instruido al efecto, convocadas elecciones de Concejales en todos los Municipios del territorio nacional por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de septiembre último, inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número 293, de 20 del actual, y en cumplimiento y a los fines de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, fecha 17 de mayo de 1952, en este día ha celebrado sesión la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad, la cual, por unanimidad, ha designado los siguientes locales para establecer en ellos los Colegios Electorales en las elecciones de Concejales del Grupo de Vecinos Cabezás de Familia que habrán de tener lugar en día 21 de noviembre próximo.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Grupo escolar «San José», sito en calle Alttilos.

Sección segunda

Grupo Escolar «San José, sito en calle Alttilos.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Aurora», sito en calle Calvo Sotelo.

Sección segunda

Grupo Escolar «Gran Capitán», sito en Plaza de Munda.

Sección tercera

Grupo Escolar «Gran Capitán», sito en Plaza de Munda.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Grupo Escolar «San Francisco Solano», sito en calle General Franco.

Sección segunda

Grupo Escolar «San Francisco Solano», sito en calle General Franco.

DISTRITO CUARTO

Sección primera

Grupo Escolar «Cervantes», sito en calle Padre Miguel Molina.

Sección segunda

Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Aurora», sito en calle Calvo Sotelo.

Sección tercera

Local Dispensario, sito en calle Pozo Dulce, número 11.

Sección cuarta

Grupo Escolar «Cervantes», sito en calle Padre Miguel Molina.

DISTRITO QUINTO

Sección primera

Grupo Escolar «Gran Capitán», sito en Plaza de Munda.

Sección segunda

Grupo Escolar «San Francisco Solano», sito en calle General Franco.

Sección tercera

Grupo Escolar «San José», sito en calle Altillos.

Sección cuarta

Grupo Escolar de la Aldea de Santa Cruz.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extendió y firmo el presente, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta, en Montilla a 24 de octubre de 1954.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.—José Portero.

CABRA

Núm. 4.137

Gregorio Clavero Alvarez, Secretario del Juzgado Municipal y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cabra (Córdoba):

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta Municipal del Censo de esta localidad en el día de ayer, se tomaron los acuerdos que figuran en el acta que copiada literalmente dice así:

Acta.—en la ciudad de Cabra, a 24 de octubre de 1954.

Bajo la presidencia del señor Juez Municipal, Presidente de esta Junta y la asistencia de los señores: Presidente; señor Juez don Evaristo Sánchez Simón; Vice-Presidente, don Manuel Mejías Rueda; Vocales; don Antonio Muñoz Cuenca, don Joa-

quín Valera Eguilaz, don Ramiro Benítez Cubero, don Francisco Berlanga Eguilaz, don Ramiro Amo Nogueras, don Joaquín García Valdecasas, y don Francisco Ortiz de Galisteo; y de mi el Secretario, se constituyó la misma, para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952 y Decreto de Convocatoria de 24 de septiembre de 1954 para las Elecciones de Concejales.

Teniéndose a la vista relación certificada de los locales públicos de que dispone este Ayuntamiento y habiéndose de proceder a la designación de los en que se han de fijar los Colegios Electorales por cada Sección, observándose los que previene el artículo 22 de la Ley Electoral y Reglamento citado, quedan designados los mismos en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Calle Juan Ulloa, 54.—Biblioteca Pública M.

Sección segunda

Calle de Italia, 7.—Escuela Niñas.

Sección tercera

Calle Defensores del Alcázar 7.—H. Sindical.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Calle Barahona de Soto, 2.—Escuela.

Sección segunda

Calle S. Juan de Dios.—Hospital.

Sección tercera

Calle E. de las Morenas, 10.—Sindicatos.

Sección cuarta

Calle A. Vida e Hidalgo, 15.—Obra Pía.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Calle T. Fernández, 10.—Escuela.

Sección segunda

Calle P. S. Agustín.—Portería Monjas.

Sección tercera

Calle P. Calvo Sotelo, 2.—C. Económica.

DISTRITO CUARTO

Sección primera

Calle J. Antonio, 64.—C. Higiene Rural.

Sección segunda

Calle J. Antonio, 27.—Escuela.

Sección tercera

Calle Cervantes, 11, duplicado.—Escuela.

Sección cuarta

Calle Cervantes, 11, triplicado.—Escuela.

Por el señor Juez Presidente, se acuerda se expidan certificaciones de este acta, remitiéndose una a la Junta Provincial del Censo, y otra al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Dándose por terminada la presente y leída, la ratifican y firman con el señor Presidente, los concurrentes de que certifico.—E. Sánchez Simón.—Antonio Muñoz.—Joaquín Valera.—Ramiro Benítez.—F. Berlanga.—José Amo.—Joaquín G. Valdecasas.—M. Mejías.—Francisco Ortiz de Galisteo.—Gregorio Clavero.—Rubricados.—Esta el sello de la Junta Municipal del Censo.

Concuerda con su original a que me remito y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Cabra, a 25 de octubre de 1954.—Gregorio Clavero.—Visto bueno: El Presidente, E. Sánchez.

AYUNTAMIENTOS**PEDRO ABAD**

Núm. 4.028

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad hace saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Matrícula industrial para el año 1955 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Pedro Abad, a 18 de octubre de 1954.—Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA